

RESOLUCIÓN NÚMERO 96733 DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE CONCEDE OTRO ENCARGO EN UN EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.5.41 y siguientes del Decreto Nacional 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el artículo 4 numeral 21 del Decreto Distrital 672 de 2018, delegadas mediante Resolución No. 287 del 21 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tienen derecho a ser encargados en aquellos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y si su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que, a su vez, el artículo 2.2.5.5.41., del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”*

Que el artículo 2.2.5.5.42., *ibidem*, establece que: *“El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.*

Que mediante el Decreto Distrital 672 del 22 de noviembre de 2018, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se deroga el Decreto Distrital 567 de 2006.

Que por Decreto Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018 se establece la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad y posteriormente, mediante los Decretos Distritales 393 del 19 de octubre de 2021 y 430 del 29 de octubre de 2021, 473 del 21 de octubre de 2022 y 273 de 2023, se modificó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que, a su vez, los Decretos Distritales 392 del 19 de octubre de 2021 y 182 del 10 de mayo de 2022, modifican nuevamente la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 96733 DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE CONCEDE OTRO ENCARGO EN UN EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”

Que una vez revisada por la Dirección de Talento Humano la planta de personal, se identificó que la entidad cuenta con cuatro (04) empleos en vacancia definitiva y dieciocho (18) empleos en vacancia temporal, derivadas de las diferentes situaciones administrativas.

Que como consecuencia de lo anterior el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15**, asignado a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRANSITO Y TRANSPORTE** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra en vacancia.

Que como quiera que por necesidades del servicio el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15**, asignado a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRANSITO Y TRANSPORTE** debe ser provisto y con el fin de identificar los funcionarios de carrera administrativa que ostentan el derecho preferencial a ser encargados en el citado empleo, la Dirección de Talento Humano dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, artículo 24, la Ley 1960 de 2019 y el criterio unificado para provisión de empleos públicos mediante encargo del 13 de agosto de 2019 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que para lo anterior, y con el fin de verificar el cumplimiento del perfil de competencias exigidas en el empleo en vacancia temporal, la Dirección de Talento Humano realizó el *“Estudio de verificación sobre el cumplimiento de requisitos”* a todos los funcionarios de carrera administrativa basado en las Resoluciones 236 de 2018, 465 de 2019, 160 de 2020, 229 de 2020, 33145 de 2021, 107525 de 2021, 108745 de 2021, 29129 de 2022 y 14612 de 2022, 273456 de 2022, 337534 de 2022 y 150112 de 2023 *“Por la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleos públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad”*, en el cual se validaron los requisitos de formación académica y de experiencia, resultados que se publicaron a través del Boletín No. 01 de fecha 04 de junio de 2024.

Que una vez adelantada la revisión de las manifestaciones de interés recibidas para el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15**, asignado a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRANSITO Y TRANSPORTE**, mediante Boletín No. 03 del 28 de junio de 2024, se informó que el derecho preferencial para ser encargado recae sobre el funcionario **CAMILO CASTILLO NÚÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.473.545 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01**, asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES**, y quien, de acuerdo con el proceso de encargos realizado al interior de la entidad, tiene el derecho preferencial a ser encargado de conformidad con lo establecido expresamente por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y el mencionado criterio unificado.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 96733 DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE CONCEDE OTRO ENCARGO EN UN EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”

Que el funcionario **CAMILO CASTILLO NÚÑEZ** ya identificado, una vez culminado el trámite administrativo interno, manifestó mediante memorando remitido a la Dirección de Talento Humano con radicado 202461202074512 del 06 de junio de 2024, su interés en ocupar en encargo el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15**, asignado a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRANSITO Y TRANSPORTE**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad (ID. 420-219-15-01 FICHA DE MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE).

Que, por otra parte, el funcionario **CAMILO CASTILLO NÚÑEZ**, se encuentra en la situación administrativa de encargo en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12**, asignado a la **DIRECCIÓN DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL** dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad, en el cual fue nombrado en situación administrativa de encargo mediante Resolución No. 52710 de fecha 21 de mayo de 2024, tomando posesión el 28 de mayo de 2024, y que debe terminarse previamente al encargo aquí otorgado.

Que por todo lo anterior, el encargo del funcionario **CAMILO CASTILLO NÚÑEZ**, corresponde a la aplicación de la norma de carrera administrativa, y dado que cumple con las condiciones establecidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, para ocupar el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15**, asignado a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRANSITO Y TRANSPORTE**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad (ID. 420-219-15-01 FICHA DE MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE) que se encuentra en vacancia temporal dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que con la Resolución 287 de 2020, el Secretario Distrital de Movilidad resolvió delegar en la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Movilidad, entre otras funciones para la gestión del talento humano de la entidad, la de: “c) Conceder, prorrogar y/o terminar los encargos reconocidos a servidores públicos de la Secretaría.”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO el encargo otorgado mediante la Resolución No. 52710 de fecha 21 de mayo de 2024 al funcionario **CAMILO CASTILLO NÚÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.473.545 en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12**, asignado a la **DIRECCIÓN**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 96733 DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE CONCEDE OTRO ENCARGO EN UN EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”

DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al funcionario **CAMILO CASTILLO NÚÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.473.545, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15**, asignado a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRANSITO Y TRANSPORTE**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad (ID. 420-219-15-01 FICHA DE MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE) de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo establecido por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 01 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019 y los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 del Decreto Nacional 1083 de 2015, el presente acto administrativo solo se podrá dar por terminado por las razones establecidas en la circular conjunta 20191000000117 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC y el Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP.

ARTÍCULO CUARTO: La terminación del encargo de que trata el artículo primero del presente acto administrativo, tendrá efectos a partir del día en que el funcionario **CAMILO CASTILLO NÚÑEZ** se posesione en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15**, asignado a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRANSITO Y TRANSPORTE**.

ARTÍCULO QUINTO: Teniendo en cuenta que el funcionario **CAMILO CASTILLO NÚÑEZ** asumirá el desempeño de las funciones del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15**, asignado a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRANSITO Y TRANSPORTE** de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, deberá adelantar los trámites correspondientes a la entrega del puesto de trabajo de acuerdo con el procedimiento institucional adoptado para el efecto.

ARTÍCULO SEXTO: En virtud de que el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15**, asignado a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRANSITO Y TRANSPORTE**, se encuentra actualmente desprovisto en vacancia temporal, el funcionario **CAMILO CASTILLO NÚÑEZ**, tendrá derecho a percibir la remuneración salarial establecida para el empleo en el cual se efectuará el encargo y por el término de duración del mismo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 96733 DE 2024

“POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE CONCEDE OTRO ENCARGO EN UN EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”

ARTÍCULO SEPTIMO: Corresponderá al jefe inmediato de la dependencia del empleo en el cual será encargada el funcionario **CAMILO CASTILLO NÚÑEZ** garantizar el entrenamiento en el puesto de trabajo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de la sede administrativa de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los once día(s) del mes de Julio de 2024.



Clemencia Rojas Arias
Subsecretaria de Gestión Corporativa
Firma mecánica generada en 11-07-2024 03:31 PM

Aprobó: María Claudia Gomez Salazar-Dirección de Talento Humano
Elaboró: Shirley Aurora Cruz Cubillos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

